

18673 RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 475/1978, promovido por «Laboratorios del Doctor Esteve, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 475/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Laboratorios del Dr. Esteve, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete y veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, éste denegatorio de la reposición formulada contra el primero, por los que se concedió a «Italquímica, S. L.», la marca «Italcina», número seiscientos noventa y siete mil novecientos treinta y siete, clase quinta, declaramos dichos acuerdos conformes a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18674 RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 346/1979, promovido por «Multimueble España, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 346/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Multimueble España, S. A.», contra resolución de este Registro de 7 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Multimueble España, S. A.», contra el acuerdo de siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, procedente del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo la marca «Multiexpre», clase veinte, número setecientos cincuenta y nueve mil diez, a don José Morollón de Cos, para distinguir muebles de todo tipo, de madera, de metal, de cuero, monturas, estanterías, y contra el acuerdo de veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, desestimatorio de la reposición, cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18675 RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 476/1979, promovido por «Play, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 476/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Play, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Play S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, sobre concesión del modelo de utilidad número doscientos veintinueve mil trescientos veinte, por «parque infantil», y contra la desestimación presunta de su reposición, debemos estimar y estimamos la demanda formulada en el presente recurso, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho y nulas las expresadas resoluciones del Registro, acordándose, por ende, la denegación del modelo de utilidad número doscientos veintinueve mil trescientos veinte, y todo ello sin hacer declaración especial sobre las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18676 RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 218/1978, promovido por «Chocolacao, S. A.», contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1976, número 240.771.

En el recurso contencioso-administrativo número 218/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Chocolacao, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1976, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 17 de diciembre de 1979 sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Chocolacao, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, concediendo la ampliación a otros productos de la marca inicialmente otorgada, el cual anulamos por no ser conforme a derecho, y, en su consecuencia, mandamos que sea cancelado el asiento de inscripción de la ampliación de la marca «Ortiz» a otros productos se hubiere practicado en el mencionado Registro, y no hacemos especial pronunciamiento condenatorio de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18677 RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 168/1974, promovido por «Schering Aktiengesellschaft» contra resolución de este Registro de 13 de octubre de 1972.

En el recurso contencioso-administrativo número 168/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 13 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1977 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer expresa condena en costas, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de trece de octubre de mil novecientos setenta y dos, que concedió el registro de la marca número quinientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y